



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00424 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: YANIRA ANDREA RAMOS LONDOÑO y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN; MINISTERIO DE SALUD-; CAPRECOM
EN LIQUIDACIÓN y LA PREVISOA S.A.

Para efectos de estudiar la admisión o rechazo de la demanda, el Despacho dispone lo siguiente:

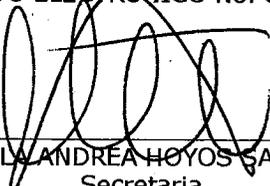
PRIMERO: Se ordena a la apoderada de la parte actora que en el término de **10 días** una vez notificado el presente auto, **integre** la demanda inicial y la subsanación **en un solo texto** de manera organizada, por cuanto, el escrito de subsanación es incoherente ya que a folio 112 solicita que se declare la responsabilidad de los entes demandados y se les condene por los perjuicios ocasionados solamente a YANIRA ANDREA RAMOS LONDOÑO y AURA MARÍA RAMOS LONDOÑO, sin mencionar en éstas PRETENSIONES 1 y 2 a la señora LUZ ADRIANA LONDOÑO, a quien luego a fl. 113 pide PERJUICIOS MORALES, pretensiones que no concuerdan con el texto inicial de la demanda a fl. 6.

SEGUNDO: Por Secretaria, una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

YS

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p>
<p>El auto de fecha 17 de enero de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 02 del 18 de enero de 2018.</p>
 <p>ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>